

| | | |
|---|---|---------------------------|
|  ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORENCIA - GIRÓN - FREDERICO</small> | PROCESO GESTIÓN AMBIENTAL | CODIGO: SAM-FO-014 |
| | RESOLUCION 000716 (15 JUL 2019) | VERSIÓN: 01 |

Por la cual se aprueba un Plan de Contingencias y se dictan otras disposiciones

EL SUBDIRECTOR AMBIENTAL DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA,

En uso de las facultades legales en especial las conferidas por las Leyes 1625 de 2013, 99 de 1993 y el Acuerdo Metropolitano No. 031 del 29 de diciembre de 2014, y

CONSIDERANDO

1. Que en virtud de los artículos 79 y 80 de la Constitución Política de Colombia, le corresponde al Estado la administración de los recursos naturales, con el fin de garantizar el desarrollo sostenible y el derecho a un ambiente sano de los ciudadanos.
2. Que el literal j) del artículo 7° de la Ley 1625 de 2013, señaló entre otras, como parte de las funciones de las áreas Metropolitanas, la de fungir como autoridad ambiental urbana en el perímetro de su jurisdicción.
3. Que mediante Acuerdo Metropolitano 031 de 2014, el Área Metropolitana de Bucaramanga, dio aplicación al literal j) del artículo 7° y al literal d) del artículo 20 de la Ley 1625 de 2013.
4. Que la Ley 99 de 1993 en el numeral 12 de su artículo 31, establece entre las funciones de las Autoridades Ambientales, la de ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables.
5. Que el artículo segundo Decreto 321 de 1999 (Por el cual se adopta el Plan Nacional de Contingencia contra derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas), establece como objeto del mismo: *"...servir de instrumento rector del diseño y realización de actividades dirigidas a prevenir, mitigar y corregir los daños que éstos puedan ocasionar, y dotar al sistema nacional para la prevención y atención de desastres de una herramienta estratégica, operativa e informática que permita coordinar la prevención, el control y el combate por parte de los sectores público y privado nacional, de los efectos nocivos provenientes de derrames de hidrocarburos, derivados y sustancias nocivas en el territorio nacional, buscando que estas emergencias se atiendan bajo criterios unificados y coordinados."*
6. Que el Gobierno Nacional compiló las normas reglamentarias existentes en materia ambiental, y expidió el Decreto único reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible- Decreto 1076 de 2015.
7. Que el artículo 2.2.2.3.9.3 del Decreto 1076 de 2015, preceptúa: *"Las contingencias generadas por derrames de hidrocarburos derivados y sustancia nocivas, se registrarán además por lo dispuesto en el Decreto 321 de 1999."*

| | | |
|---|--|--------------------------|
|  ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORANUBUCA - GIRÓN - PEDEVESTA</small> | PROCESO GESTIÓN AMBIENTAL | CODIGO: SAM-FO-MA |
| | RESOLUCION 000 (15 JUL 2019) | VERSIÓN: 01 |

8. Que de otra parte, el artículo 1 de la Resolución Minambiente 1401 de agosto 16 de 2012, establece que *"para la actividad de transporte por cualquier medio de hidrocarburos o sustancias nocivas, que comprenda la jurisdicción de más de una autoridad ambiental, es la autoridad ambiental en cuya jurisdicción se realice el cargue de hidrocarburos o sustancias nocivas, la competente para aprobar el respectivo plan de contingencia, de conformidad con lo establecido en el inciso 2 del artículo 3 Decreto 4728 de 2010"*; (hoy compilado en el artículo 2.2.3.3.4.14 del Decreto 1076 de 2015).
9. Que mediante Resolución AMB No. 607 del 20 de octubre de 2016, adicionada mediante Resolución No. 115 del 14 de febrero de 2017, se adoptaron los términos de referencia para la elaboración de los planes de contingencia de las empresas que manipulen y transporten hidrocarburos, derivados y sustancias nocivas en la zona urbana del Área Metropolitana de Bucaramanga.
10. Que el artículo 7º del Decreto 050 de 2018, modificó el artículo 2.2.3.3.4.14 del Decreto 1076 de 2015, el cual quedará así: *"Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames Hidrocarburos o Sustancias Nocivas. Los usuarios que exploren, exploten, manufacturen, refinen, transformen, procesen, transporten o almacenen hidrocarburos o sustancias nocivas para la salud y para los recursos hidrobiológicos, deberán estar provistos de un plan de contingencia para el manejo de derrames.*

...El Plan de contingencia del presente artículo, deberá ser entregado a las autoridades ambientales en donde se realicen las actividades no sujetas a licenciamiento ambiental, con al menos 30 días calendario de anticipación al inicio de actividades, con el fin de que éstas lo conozcan y realicen el seguimiento respectivo a la atención...Las autoridades ambientales en donde se presente dicho Plan de contingencia, podrán solicitar ajustes adicionales teniendo en cuenta los términos de referencia que expida el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para la atención de la contingencia en las zonas de su jurisdicción, mediante acto administrativo debidamente motivado.

Parágrafo 3: Los Planes de Contingencia para el Manejo de Derrames Hidrocarburos o Sustancias Nocivas que hayan sido aprobados antes de la entrada en vigencia del presente Decreto, continuarán vigentes hasta su culminación.

Los trámites administrativos en curso en los cuales se haya solicitado la aprobación del Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames Hidrocarburos o Sustancias Nocivas, con anterioridad a la entrada en vigencia del presente decreto, continuarán su trámite hasta su culminación. No obstante lo anterior, los interesados podrán desistir en cualquier tiempo bajo las reglas establecidas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. (Negrilla fuera del texto).

11. Que mediante comunicaciones con radicados AMB Nos. 11385 del 10 de octubre de 2017, 3137 del 12 de marzo y 11253 del 10 de septiembre de 2018, respectivamente, la sociedad EDEPSA SOLUCIONES AMBIENTALES ESP S.A.S, allegó y complementó la información requerida para el inicio del trámite para la aprobación de un plan de contingencia para las actividades de cargue y transporte de hidrocarburos, derivados y sustancias nocivas, desarrolladas en el establecimiento comercial de su propiedad denominado EKKO - EDEPSA, ubicado en la calle 2 Nª 3 A -69 zona Industrial Chimitá del Municipio de San Juan Girón.

| | | |
|--|---|---------------------------|
|  ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - GIRON - NEBOLEZA</small> | PROCESO GESTIÓN AMBIENTAL | CODIGO: SAM-FO-014 |
| | RESOLUCION 000716 (15 JUL 2019) | VERSIÓN: 01 |

12. Que en atención a lo prescrito al párrafo 3° del artículo 7 del Decreto 50 de 2018, la Subdirección Ambiental mediante oficio AMB No. 4945 del 14 de junio de 2018, socializó a la sociedad EDEPSA SOLUCIONES AMBIENTALES ESP S.A.S, e igualmente se solicitó información adicional con el objeto de establecer la continuidad del trámite de aprobación solicitado ante la Autoridad Ambiental Urbana, quien mediante escrito radicado AMB No. 8620 del 16 de julio de 2018, allegó la información requerida para tales efectos.
13. Que teniendo en cuenta que fueron aportados los requerimientos exigidos por la Autoridad Ambiental Urbana, se expidió la liquidación por el servicio de evaluación ambiental, la cual fue cancelada tal como consta en recibo de transacción
14. Que mediante Auto No. 132-18 del 04 de diciembre de 2018, se ordenó el inicio de trámite para la aprobación de un plan de contingencia para las actividades de cargue y transporte de hidrocarburos, derivados y sustancias nocivas, solicitado por la sociedad EDEPSA SOLUCIONES AMBIENTALES ESP S.A.S.
15. Que una vez realizada la evaluación de la solicitud, en los términos señalados en el párrafo 3° del artículo 7 del Decreto 50 de 2018, mediante memorando SAM-1199-2018 del 20 de diciembre de 2018, con fundamento en informe técnico del mismo día, se indicó que la documentación presentada por la peticionaria es suficiente para pronunciarse de fondo, reuniéndose las condiciones técnicas para la aprobación del plan de contingencias presentado.
16. Que del mencionado concepto técnico de fecha 20 de diciembre de 2018, frente a la solicitud radicada por la peticionaria, se indica que se reúnen los requisitos técnicos necesarios para la aprobación del Plan de Contingencias, teniendo en cuenta las siguientes conclusiones:

Visita técnica de fecha 11-12-18 según Acta No. 4413, en la cual se evidenció: *"... Se verificó el área destinada para el almacenamiento de aceites usados para el cual utilizan un dique de capacidad de 110 galones, el área cuenta con un sistema de control consistente en una rejilla perimetral de igual capacidad al dique, cuentan con un sistema de control antiderrames (kit de derrames), dos (2) extintores, los vehículos utilizados para el transporte del aceite cuentan con canecas de 50 galones y una motobomba, kit de derrames. El aceite almacenado es entregado a la empresa Crudesan para su disposición final y/o tratamiento..."*; producto de la cual se obtuvo:

"...3. EVALUACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 1625 de 2013 y en cumplimiento a las funciones y competencias como Autoridad Ambiental Urbana establecidas en el acuerdo Metropolitano No 031 de 2014, personal técnico de inspección y vigilancia a la Calidad del Aire procedió a evaluar la información aportada por la empresa EDEPSA E.S.P, para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución 607 del 20 de octubre de 2016 expedida por el Área Metropolitana de Bucaramanga, donde se abordan los siguientes parámetros:

3.1. Plan Estratégico:

El Plan Estratégico del Plan de Contingencia de la Empresa EDEPSA E.S.P. contiene la filosofía, los objetivos, el alcance del plan, su cobertura geográfica, organización y asignación de responsabilidades y los niveles de respuesta.

Una vez evaluado el documento en mención se pudo evidenciar la existencia de la siguiente información:

- *Áreas de Responsabilidad Geográfica: Se describen las posibles áreas que se pueden ver afectadas en caso de una contingencia tanto en el transporte como en el almacenamiento de los aceites usados.*

- *Caracterización de las Rutas: El origen del cargue de los Aceites Usados realizado por Edepsa E.S.P se encuentra en la jurisdicción del Área Metropolitana de Bucaramanga, cuenta con diversas rutas las cuales le permite tener diferentes opciones de movilización, en caso de existir alguna contingencia dando una solución inmediata a la misma, desplazándose por vías alternas que permiten llegar al destino final o inicial. La flota de Vehículos cumple con lo establecido en el Decreto 1609/02 (Manejo de mercancías peligrosas).*

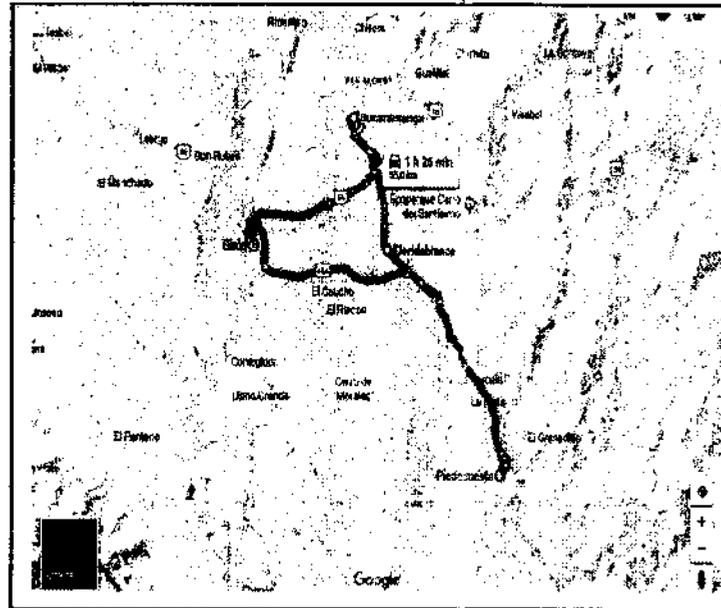


Ilustración 1. DESCRIPCIÓN DE LAS RUTAS

EDEPSA S.A E.S.P., afirma transportar en su operación únicamente Aceites Usados de diferentes establecimientos comerciales de acuerdo a las cantidades, términos y necesidades del cliente, el cual es almacenado en sus instalaciones y posteriormente recogido para su destino final por la empresa Crudesan, (se anexa al expediente hojas de recolección del Gestor y plan de contingencia del mismo).

- *Flota: Edepsa E.S.P. afirma utilizar para el transporte de los aceites usados desde el sitio de la recolección hasta su almacenamiento en la empresa vehículos de su propiedad los cuales se relacionan a continuación, con sus características en general:*

| Tipo de vehículo | Número de vehículo | Marca | Características | Capacidad | Equipo de seguridad |
|------------------|--------------------|-----------|--|-----------|---------------------|
| FURGON | E00-805 | CHEVROLET | VEHICULO COLOR BLANCO GALANA, TIPO CAMIONETA CON CARROCERIA TIPO FURGON, COMBUSTIBLE DIESEL | 1.620 KG | GPS |
| FURGON | TRL-775 | CHEVROLET | VEHICULO COLOR BLANCO GALANA, TIPO CAMION CON CARROCERIA TIPO FURGON, COMBUSTIBLE DIESEL | 2.650 KG | GPS |
| FURGON | W07-908 | CHEVROLET | VEHICULO COLOR BLANCO GALANA, TIPO CAMION CON CARROCERIA TIPO FURGON, COMBUSTIBLE DIESEL | 2.650 KG | GPS |
| FURGON | W0Z-107 | CHEVROLET | VEHICULO COLOR BLANCO GALANA, TIPO CAMION CON CARROCERIA TIPO FURGON, COMBUSTIBLE DIESEL | 2.590 KG | GPS |
| FURGON | TRL-777 | CHEVROLET | VEHICULO COLOR BLANCO GALANA, TIPO CAMION CON CARROCERIA TIPO FURGON, COMBUSTIBLE DIESEL | 5.000 KG | GPS |
| FURGON | SSZ-796 | CHEVROLET | VEHICULO COLOR BLANCO ARDO BCAPA, TIPO CAMION CON CARROCERIA TIPO FURGON, COMBUSTIBLE DIESEL | 3.140 KG | GPS |
| FURGON | E00-650 | CHEVROLET | VEHICULO COLOR BLANCO GALANA, TIPO CAMION CON CARROCERIA TIPO FURGON, COMBUSTIBLE DIESEL | 4.650 KG | GPS |

- *Instituciones de apoyo a emergencias: Edepsa E.S.P actualmente cuenta con un convenio con el cuerpo de bomberos de Floridablanca para atender y apoyar el control de las posibles emergencias presentadas en el transporte y almacenamiento de los aceites usados.*

A continuación, se describe las entidades con que cuenta EDEPSA E.S.P para brindar apoyo en caso de una contingencia:

| ENTIDAD | TELEFONO |
|--------------------------------------|------------|
| Cuerpo de Bomberos | 636666 |
| Colombia Telecomunicaciones | 6309000 |
| CDBM | 6349100 |
| Empresa Electrificadora de Santander | 115 |
| Cruz Roja de Santander | 6330000 |
| Hospital Universitario de Santander | 3136346110 |
| Clínica Comuneros | 6343536 |
| Estación de Policía Terrazas | 6470847 |
| Metrogas | 6384935 |

- *Puntos de atención a emergencias: Durante el transporte desde el sitio de recolección de los aceites usados hasta el sitio de almacenamiento en la empresa Edepsa E.S.P. se pueden presentar contingencias las cuales se atenderán de manera inmediata activándose el Plan de Emergencia el cual está conformado así:*

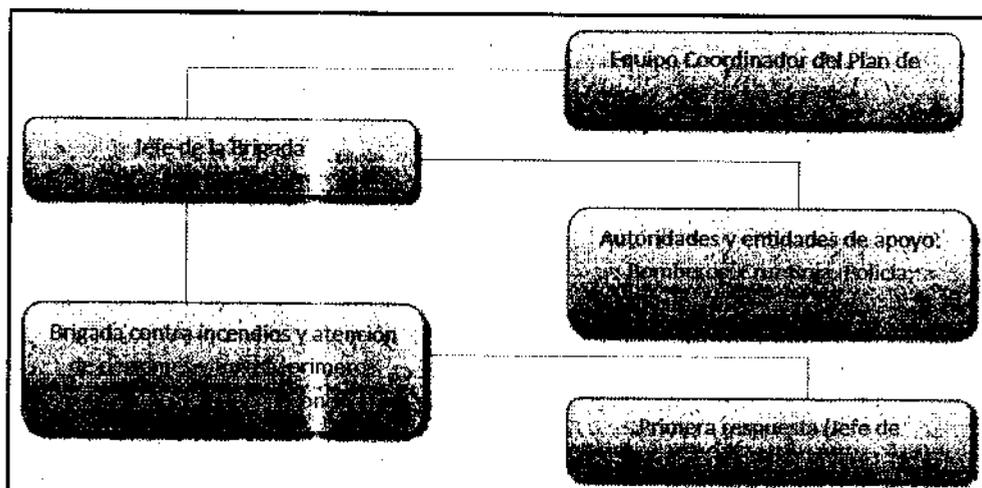


Ilustración 2. Organigrama Operación de la Respuesta.

- *Análisis de riesgos: Cuenta con la identificación evaluación de cada uno de los eventos que pueden llegar a ocasionar una emergencia tanto en el derrame de sustancias químicas y/o hidrocarburos tanto en la actividad de cargue y descargue (se identifica como riesgo de carácter leve, económico y empresarial) como en la de almacenamiento. Se presenta Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual No RO013162-18 de la aseguradora Confianza.*
- *Evaluación del Riesgos: Edepsa E.S.P. presenta la matriz que indica la priorización de los riesgos mediante el análisis de las amenazas y la vulnerabilidad durante el desarrollo de la actividad, identificando y describiendo el tipo de daño y pérdidas que se puedan generar en caso de presentarse un evento peligroso.*
- *Amenazas en la Operación: Edepsa E.S.P. identificó las posibles amenazas que se pueden presentar durante el desarrollo de la actividad de transporte y almacenamiento de Aceites Usados tales como:*
 - Rutas de Transporte
 - Ubicación de la Bodega
 - Facilidad de acceso y evacuación de las instalaciones
 - Características de las instalaciones y los vehículos.
 - Manejo en los sitios de disposición final (a cargo de terceros-Crudesan).

| IDENTIFICACIÓN DE AMENAZAS | IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS | | | | | | | RECURSOS AFECTADOS (GRANDE, LEVE O MODERADO) | | | | | | | | | |
|----------------------------|---|--|----------------------------|--------------------------------|-----------------------------------|-------------------------------|-----------------------------------|--|----------|-----|-------|-------|---------|--------|------------|--------------|---|
| | Derrame Sustancias químicas o hidrocarburos | Vertimiento o Fuentes de contaminación | Contaminación de Acuíferos | Efectos sobre la flora y fauna | Efectos por evaluación de Impacto | Efectos sobre la salud humana | Afectaciones a la Infraestructura | BIENES | SOCIALES | AMB | FLORA | Fauna | PAISAJE | SOCIAL | ETNOLINGÜA | ETNOHISTORIA | |
| Carga y Descarga | X | | | | | | X | | | | | | | | | L | L |
| Almacenamiento | X | | | | | | X | | | | | | | | | L | L |
| Transporte | X | X | | | | | | L | L | | L | L | L | L | | | |
| Tratamiento | X | | | | | | X | | | | | | | | | L | L |

- **Elementos Vulnerables:** Edepsa E.S.P. evaluara las perdidas y los daños causados por las contingencias sobre los componentes del medio ambiente, zonas sensibles, los recursos naturales y la propiedad privada.
- **Divulgación del Plan:** Edepsa E.S.P. divulga el Plan de Contingencia con todo el personal que se encuentra laborando en la empresa, son informados y capacitados sobre su responsabilidad y actuar ante un eventual derrame o fuga.
- **Capacitación y Entrenamientos:** Se verifica que Edepsa E.S.P. capacita y entrena a todo el personal de la planta anualmente, indicando funciones y responsabilidades ante una eventual contingencia.
- **Actualización del Plan:** Edepsa E.S.P. actualizara y/o modificara el Plan de Contingencia cuando sea necesario (en caso de presentarse modificaciones a los procedimientos y a la planta de almacenamiento) y/o cuando lo requiera la Autoridad Ambiental.
- **Dotación de Kits de Derrames:** Todos los vehiculos de propiedad de Edepsa E.S.P. encargados de la recolección de los Aceites Usados cuentan con los siguientes elementos para la atención de contingencias

Tabla 1. Kit Anti derrames-EDEPSA E.S.P.

| | |
|-------------------------|------------------------------------|
| Cinta de Precaución Mts | Guantes de Nitro |
| Recogedor | Bolsa Roja Marcada |
| Pala Antichispas | Respirador |
| Banda de Caucho | Mascarilla Material Particulado |
| Barreras 2 Mts | Chaleco Reflectivo |
| Barreras 1 Mts | Martillo bola de Caucho |
| Almohadillas | Estacas Antichispas |
| Absorbente | Masilla Epoxi |
| Mensajero | Linterna para ambientes explosivos |
| Gafas de Seguridad | Recipiente Rodachinas 50 Gl |

3.2. Plan Operativo

- **Estructura y funciones al miembro de Emergencias:** Edepsa E.S.P. durante las capacitaciones y simulacros realizadas a su personal, establece las responsabilidades y funciones de cada brigadista ante cualquier contingencia a presentarse.

- *Recursos para primera respuesta de derrames y/o emergencias: Se evidenció que la planta de Edepsa E.S.P. y los vehículos utilizados para el transporte de aceites usados cuentan con el Kit de primeros Auxilios para la atención y respuesta de emergencias.*

Los responsables de aplicar las medidas preventivas y de primera respuesta son los conductores, Se deben aplicar los criterios de la protección de la vida, el medio ambiente y los bienes en su orden de prioridad.

- *Planes de ayuda mutua: El Plan de Contingencia de Edepsa E.S.P. presenta los organismos que prestaran su apoyo en caso de presentarse una emergencia durante el almacenamiento y/o transporte de Aceites usados.*

| | |
|--|---|
| Cruz Roja Colombiana | Atención Pre hospitalaria, búsqueda y rescate, comunicaciones, Apoyo logístico. |
| Defensa Civil Colombiana | Búsqueda y rescate, comunicaciones, Apoyo logístico, Evacuación |
| Cuerpo de Bomberos | Extinción de incendios, apoyo logístico, Evacuación |
| Alcaldía Municipal | Secretaría del comité, Información Comunitaria |
| Fuerzas Armadas presentes en los Municipios | Seguridad del área del derrame, Apoyará las actividades con personal y maquinaria, Comunicaciones |
| ECOPEPETROL - Distritos operativos localizados en Municipios afectados | Control de derrames, asesoría e información sobre Hidrocarburos, comunicaciones |
| Autoridad Ambiental | Control y manejo de cuencas y vertimientos, Asesoría Ambiental. |
| Juntas de Acción Comunal | Apoyo Logístico e Información comunitaria. |
| Servicios seccionales de salud | Atención médica. |

- *Protocolos de operación estandarizados: Edepsa E.S.P. cuenta con un instructivo estandarizado para la mitigación de las contingencias que se puedan presentar durante el almacenamiento y/o transporte de los aceites usados.*

Ante cualquier condición de emergencia durante el transporte, el conductor deberá comunicarse con Edepsa E.S.P. donde se coordinará la activación del plan de contingencia, teniendo en cuenta que en la gran mayoría de los casos el operador del vehículo el primero en escena, y en el recae la responsabilidad de realizar la notificación inicial del incidente a través de los sistemas de comunicación existentes dispuestos por la empresa. Este proceso se realiza siempre y cuando el conductor no este hendo y/o inconsciente que le impida ejecutar la notificación.

- *Respuesta de Incidentes: Se pudo verificar en el expediente SOL-PCH-02-18 de Edepsa E.S.P. cuenta con el procedimiento a seguir en caso de presentarse una contingencia en el transporte y almacenamiento de los aceites usados.*

| ACTIVIDAD | RESPONSABLE |
|--|------------------------------------|
| Alistar la zona para el incidente | Conductor |
| Solicitar fichas de residuos involucrados | Conductor |
| Controlar acceso de personal ajeno | Auxiliar del Conductor |
| Control de derrames | Conductor |
| Recolección de residuos en recipientes adecuados | Auxiliar del conductor y Conductor |
| Almacenamiento en el bidón | Conductor |
| Limpieza y desinfección del área afectada | Auxiliar del conductor y Conductor |
| Entrega de área a personal responsable | Conductor |
| Atención a personal afectado | Bomberos |
| Levantar acta del incidente | Conductor |
| Reporte a director de brigada | Conductor |
| Limpieza y desinfección del área afectada | Operario y Conductor |
| Entrega de área a personal responsable | Conductor |
| Atención de personal afectado | Bomberos |
| Levantar acta del incidente | Conductor |
| Reporte a director de brigada | Conductor |
| Alistar la zona para el incidente | Brigada de emergencias |
| Solicitar fichas de residuos involucrados | Brigada de emergencias |
| Evaluación de emergencia | Brigada de emergencias |
| Controlar acceso de personal ajeno | Brigada de emergencias |
| Control de derrames | Brigada de emergencias |
| Recolección de residuos en recipientes adecuados | Brigada de emergencias |
| Almacenamiento en bodegas | Brigada de emergencias |
| Limpieza y desinfección del área afectada | Brigada de emergencias |
| Entrega de área a personal responsable | Brigada de emergencias |
| Atención de personal afectado | Bomberos / autoridades competentes |
| Levantar acta del incidente | Brigada de emergencias |
| Reporte a director de brigada | Brigada de emergencias |

Tabla 2. Seguimiento a Seguir en caso de Contingencia.

- *Notificación: En el Plan de Contingencia presentado por Edepsa E.S.P se pudo identificar el procedimiento a seguir para la notificación a las diferentes entidades involucradas.*

3.3. Plan Informativo

- *Convenio con entidades de Emergencia: Como se mencionó en el plan operativo Edepsa E.S.P. cuenta con convenio con entidades de emergencia que prestaran su servicio en caso de presentarse una emergencia durante el almacenamiento y/o transporte de aceites usados.*

3.4. Visita Técnica

El día martes 11 de diciembre de 2018 personal técnico de inspección y vigilancia a la Calidad del Aire adscrito a la Subdirección Ambiental del AMB, realiza visita de seguimiento a EDEPSA SOLUCIONES AMBIENTALES E.S.P con el acompañamiento de la Ing. Tatiana Hernández Ambiental y HSQ evidenciándose lo siguiente:

El sitio destinado para el almacenamiento de los derivados de hidrocarburos (Aceites Usados) se encuentra retirado de fuentes hídricas y consta de:

- Suelo en concreto, el cual evita filtraciones al subsuelo en caso de derrame o fuga.
- Un (1) bidón plástico con capacidad de 110 galones, el cual se encuentra recubierto por una estructura metálica de alta resistencia a la corrosión, con sello de seguridad para la tapa de llenado y la válvula de descarga.
- Rejillas perimetrales para el control de derrames durante el llenado y almacenamiento del aceite, que para tal caso sería conducido a un tanque de recolección con la misma capacidad de almacenamiento del bidón.

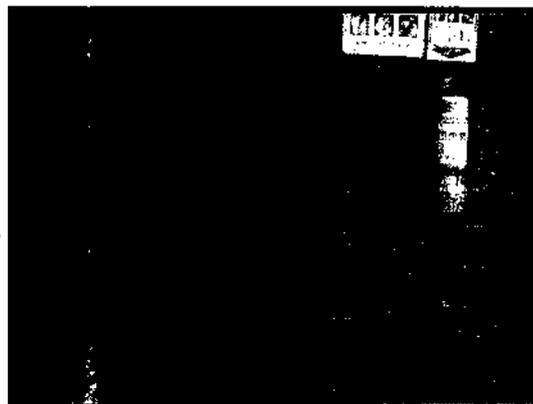
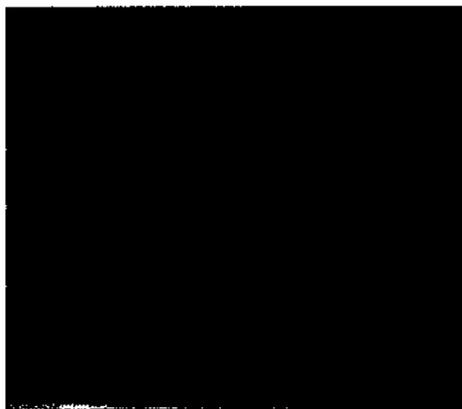


Ilustración 5 y 3 Área de Almacenamiento de los Derivados de Hidrocarburos.



Ilustración 4. Rejilla Perimetral.

Los vehículos utilizados para el transporte de los derivados de hidrocarburos, su interior es totalmente hermético con lamina de aluminio, piso antideslizante en forma de canaleta, canecas plásticas de capacidad 50 galones c/u aseguradas al vehículo garantizando su estabilidad y seguridad al momento del transporte y una motobomba para el llenado de las mismas, cuentan con un sistema de autocontención de líquidos generados en caso de un derrame y/o fuga, kit para la atención de derrames.

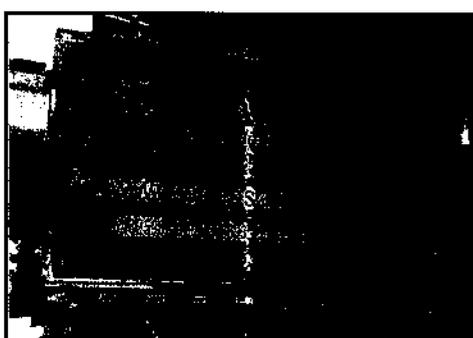


Ilustración 5 y 6 Vehículo de Transporte.

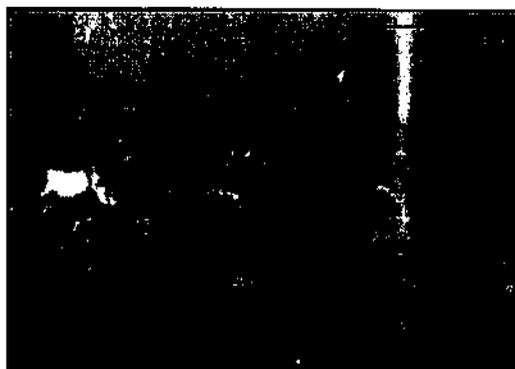


Ilustración 7. Motobomba.

Durante el recorrido por las instalaciones se evidenció que cada sector cuenta con señalización adecuada, un botiquín de primeros auxilios completos, extintores, rutas de evacuación, puntos de encuentro, puntos ecológicos.

| | | |
|--|---|---------------------------|
|  ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORENCIALBA - GIRÓN - PEDECEURTA</small> | PROCESO GESTIÓN AMBIENTAL | CODIGO: SAM-FO-014 |
| | RESOLUCION 000716 (15 JUL 2019) | VERSIÓN: 01 |

En cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, el sitio de almacenamiento se encuentra equipado con un kit para la atención de derrames conformado por un recipiente plástico con arena, pala antichispa y extintores manuales para atender cualquier contingencia.



Ilustración 7 y 8 Kit de Derrames

El personal recibe capacitación constante en Gestión Ambiental y Seguridad y Salud en el Trabajo, se realizan simulacros, de igual manera, el personal encargado del transporte es capacitado en transporte de mercancías peligrosas.

Se evidencio el buen manejo y almacenamiento de los aceites usados, para la disposición final de los derivados de hidrocarburos EDEPSA E.S.P. cuenta con contrato de prestación de servicios con la empresa CRUDESAN.

...4. CONCEPTO TÉCNICO

De conformidad con la documentación presentada por EDEPSA E.S.P. para la aprobación del Plan de Contingencia para el almacenamiento y transporte de Hidrocarburos y sus derivados en la jurisdicción del Área Metropolitana de Bucaramanga, se evidencia la organización de la empresa en cuanto a evaluación de riesgos, sus componentes y campos de aplicación, cobertura logística y compromiso de calidad, su política integral de HSEQ, responsabilidades y/o funciones y criterios de prioridad en la respuesta a emergencias.

De igual manera se revisó la ubicación geográfica, productos a transportar, flota vehicular y las características de los vehículos, además del análisis de riesgo, vulnerabilidad y acciones para la reducción del riesgo, evaluación de la capacidad de respuesta de la organización y mecanismos para la notificación de eventos a la Autoridad Ambiental, la estructura organizacional, las ayudas mutuas, medidas para la reducción del riesgo, las funciones de cada integrante ante cualquier emergencia, el procedimiento general para la atención y reporte de emergencias, atención de derrames de los hidrocarburos y sus derivados, control y evaluación de la operación, finalización y cierre de la contingencia, entre otros.

El Plan de Contingencia de la empresa EDEPSA E.S.P. define las políticas, la organización y los métodos que indican la manera de atender una emergencia, y cumple los términos de referencia adoptados por la Resolución 607 del 20 de Octubre de 2016 emitida por el área Metropolitana de Bucaramanga, para ser utilizado como documento guía de respuesta para la atención de incidentes, en la jurisdicción del Área Metropolitana de Bucaramanga, razón por la cual se considera viable técnicamente aprobar el Plan de Contingencia para el almacenamiento y transporte terrestre de hidrocarburos y sus derivados en la jurisdicción del Área Metropolitana de Bucaramanga."

- Es de señalar que EDEPSA S.A, cuenta con licencia ambiental otorgada mediante Resolución CDMB No.001081 del 18 de noviembre de 2009, modificada por la Resolución 1084 de Septiembre 2010, para realizar actividades de recolección, transporte, almacenamiento y disposición de residuos peligrosos, teniendo en cuenta las labores desarrolladas en el predio localizado en la calle 2 Nª 3 A-69 zona Industrial Chimitá del Municipio de San Juan Girón, y de manera específica para el presente acto administrativo, la actividad de transporte, recolección y almacenamiento de los planes de hidrocarburos, derivados y sustancias nocivas (**Aceites Usados de Automotores e Industriales**) en la zona urbana del Área Metropolitana de Bucaramanga.

18. Que no existiendo reparo alguno desde el punto de vista técnico y habiéndose cumplido en debida forma el procedimiento consagrado en el parágrafo 3º del artículo 7 del Decreto 50 de 2018 y demás normas concordantes, se aprobará el plan de contingencia para las actividades de cargue, transporte y almacenamiento de hidrocarburos, derivados y sustancias nocivas (**Aceites Usados de Automotores e Industriales**) en la zona urbana del Área Metropolitana de Bucaramanga, solicitado por la sociedad EDEPSA SOLUCIONES AMBIENTALES ESP S.A.S, desarrolladas en el establecimiento comercial de su propiedad denominado EKKO - EDEPSA, ubicado en la calle 2 Nª 3 A -69 zona Industrial Chimitá del Municipio de San Juan Girón.

Que en virtud de lo expuesto,

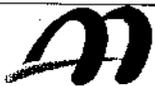
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Plan de Contingencia para las operaciones de cargue, transporte y almacenamiento de aceites Usados, de Automotores e Industriales, solicitado por la sociedad EDEPSA SOLUCIONES AMBIENTALES ESP S.A.S, llevadas a cabo en la zona urbana del Área Metropolitana de Bucaramanga, respecto de su establecimiento comercial de su propiedad denominado EKKO - EDEPSA, ubicado en la calle 2 Nª 3 A -69 zona Industrial Chimitá del Municipio de San Juan Girón.

PARÁGRAFO: El Plan de Contingencia aprobado, comprende la operación de cargue, transporte y almacenamiento de aceites Usados, de Automotores e Industriales, razón por la cual, en caso de realizarse modificaciones técnicas y estructurales del establecimiento, deberá ser comunicado previamente ante la Autoridad Ambiental Urbana, para su correspondiente aprobación y/o actualización del mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO: La sociedad EDEPSA SOLUCIONES AMBIENTALES ESP S.A.S., debe cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Divulgar el Plan de Contingencias a las entidades públicas que puedan apoyar la atención del evento o con las que se puedan coordinar acciones de prevención y reducción del riesgo.
2. En caso de presentarse una contingencia, deberá remitir a la Subdirección Ambiental Metropolitana, en un término no superior de cinco (5) días de producida la misma, el Protocolo General de Respuesta a Emergencia, (reporte inicial y reporte final).
3. Garantizar que cada uno de los vehículos en operación y su área de almacenamiento de aceites Usados, de Automotores e Industriales, cuenten con un kit de contingencias y botiquín de primeros auxilios.

| | | |
|---|---|---------------------------|
|  ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FUNDACIÓN - 95000 - PRECIBUENA</small> | PROCESO GESTIÓN AMBIENTAL | CODIGO: SAM-FO-014 |
| | RESOLUCION 000716 (15 JUL 2019) | VERSIÓN: 01 |

4. Capacitar por lo menos dos veces al año, a todo el personal operativo de la Estación, sobre medidas de manejo ante eventos, incidentes y/o desastres y el uso adecuado del equipo mínimo de respuesta inmediata (kit de contingencia).
5. Allegar a la Subdirección Ambiental del Área Metropolitana de Bucaramanga informe de cumplimiento de medidas ambientales con una periodicidad anual; este informe deberá contener las actividades desarrolladas por la empresa, tales como capacitaciones, seguimiento a la operación, cumplimiento de las obligaciones citadas, simulacros, reportes de contingencias, cierre de contingencias, entre otros
6. Alimentar el plan de contingencia, cada vez que se realicen simulacros, con los aspectos que mejoren los procedimientos aplicados.
7. Realizar periódicamente el pago al Área Metropolitana de Bucaramanga los servicios de seguimiento ambiental de acuerdo con lo establecido en la Resolución AMB No. 0952 del 28 de Septiembre de 2018, o la norma que la adicione, modifique, derogue o sustituya.

El no pago de la factura, dará lugar a su cobro vía administrativa y a los intereses de mora y de financiación que se generen por el incumplimiento de la misma de conformidad al procedimiento por medio de la cual se reglan las tasas de interés aplicables a las acreencias en favor del Área Metropolitana de Bucaramanga.

Parágrafo: La Subdirección Ambiental del AMB, llevará a cabo visitas de seguimiento, por lo menos una vez al mes en el semestre al establecimiento, con el objeto de verificar el cumplimiento de las normas de referencia.

ARTICULO TERCERO: Cualquier incumplimiento, desacato a los términos, condiciones, obligaciones y requisitos establecidos u oposición a inspecciones técnicas, dará lugar a la imposición de las sanciones y medidas previstas establecidas en la Ley 1333 de 2009, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal a que haya lugar.

ARTICULO CUARTO: Los diseños y operación desarrolladas en el establecimiento EKKO - EDEPSA son responsabilidad del titular de la presente aprobación. El AMB no se hace responsable de cualquier eventualidad que pueda ocurrir, teniendo en cuenta que esta evalúa el cumplimiento de las normas ambientales con el fin de verificar que no se generen afectaciones a los recursos naturales, razón por la cual, la sociedad EDEPSA SOLUCIONES AMBIENTALES ESP S.A.S, será responsable civil y penalmente de las afectaciones que pueda ocasionar por el mal accionar ante un evento.

ARTÍCULO QUINTO Notificar el contenido de la presente decisión a la sociedad EDEPSA SOLUCIONES AMBIENTALES ESP S.A.S, en los términos y condiciones establecidos por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente decisión proceden los recursos de reposición y apelación en los términos y condiciones establecidas por los artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, los cuales deberán ser presentados por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del acto.

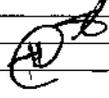
| | | |
|---|---|---------------------------|
|  ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORABLANCA - QUIRÓ - FIEBUCUESTA</small> | PROCESO GESTIÓN AMBIENTAL | CODIGO: SAM-FO-014 |
| | RESOLUCION 000716 (15 JUL 2019) | VERSIÓN: 01 |

ARTÍCULO SEPTIMO: Publíquese el presente acto administrativo en la página WEB de la entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE y CUMPLASE.



GUILLERMO CARDOZO CORREA
 Subdirector Ambiental

| | | | |
|-----------|--------------------|---------------------------|---|
| Proyectó: | Alberto Castillo P | Abg Contratista AMB |  |
| Revisó: | Helbert Panqueva | Profesional Especializado | |

PCH-02-18